



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte oficial, mantenimiento, preventivo y correctivo de la solución de grabación en dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 652/2017 (conf. fs. 2) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 574/2017 (conf. fs. 15/16)

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 4/5 a la actual prestataria -“EXANET S.A.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 6/8 y 17.

Que a fs. 13 el Cuerpo Médico Forense presta conformidad a la citada continuidad así como a fs. 20 la Oficina Pericial toma la intervención que le compete.

Que a fs. 10 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “EXANET S.A.” el servicio de soporte oficial, mantenimiento, preventivo y correctivo de la solución de grabación en dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 652/17 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) a razón de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6/8 y 17.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES